



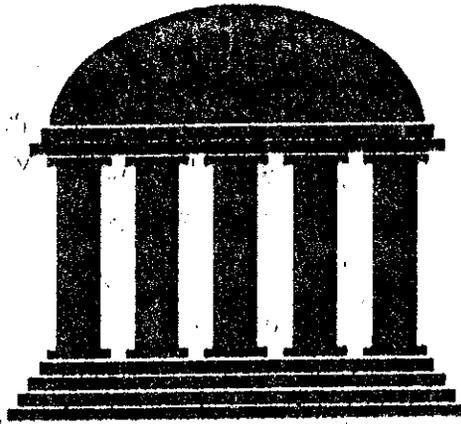
**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Jalisco, México y la Municipalidad del Cantón Central de San José de Costa Rica.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Promoción económica. Promoción del Turismo.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	8 de febrero de 2000.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	San José de Costa Rica, Costa Rica.
<b>Vigencia:</b>	Indefinida.



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



**Municipalidad de San José, Costa Rica  
Cooperación Internacional**

***CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO, MEXICO Y LA MUNICIPALIDAD  
DEL CANTON CENTRAL DE SAN JOSE COSTA RICA***

**Febrero 2000**



Municipalidad de San José, Costa Rica  
Cooperación Internacional

## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MEXICO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE SAN JOSE COSTA RICA**

"Nosotros: **Johnny Araya Monge**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula uno-cuatrocientos setenta y seis-setecientos veinticuatro, vecino de Escazú, en mi condición de **Alcalde Municipal**, de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE**, domiciliada en esta ciudad, calles treinta y cuatro, avenida diez, con cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y ocho-cero nueve, nombramiento efectuado por Acuerdo firme Número Dos, Artículo Primero, de la Sesión Ordinaria Número Veinte, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, Costa Rica, del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, nombramiento publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número Ciento Veintiocho del tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, quien en adelante y para los efectos de este Convenio, se denominará por un lado "**LA MUNICIPALIDAD**" y por el otro, el Señor Lic. José Antonio Cabello Gil, mayor, casado una vez, pasaporte 98140023087, en su condición de **VOCAL EJECUTIVO** del Centro Estatal de Estudios Municipales del **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio, se llamará "**EL GOBIERNO**".

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO CABELLO GIL, VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR INGENIERO JOHNNY ARAYA MONGE, ALCALDE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE, COSTA RICA, EL CUAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**EL GOBIERNO CON SUSTENTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

### **I. DECLARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

Que dentro de los objetivos prioritarios del Gobierno del Estado se encuentra coadyuvar con los Municipios del Estado, auxiliándolos y fortaleciendo las acciones que estos emprendan en la búsqueda de una eficaz prestación de los servicios públicos entre el cual se encuentra la buena administración de las ciudades, así como llevar a cabo acciones en beneficio de la comunidad.



Municipalidad de San José, Costa Rica  
Cooperación Internacional

## II. DECLARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, COSTA RICA

Los Gobiernos Locales asumen la enorme responsabilidad de crear las condiciones para mejorar la calidad de vida de su población. En una época de grandes cambios en la economía mundial y en el campo de las relaciones entre los Estados, los Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de hacer compatibles las demandas y presiones del nuevo orden, con el bienestar de los ciudadanos en un clima de fortalecimiento de la democracia local y participación de la sociedad civil.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XIX, XXII y XXIII de la Constitución Política y 1, 2, 3, 5, 19 fracción 1, 21, 22 fracción I, IV y XXII y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos Ordenamientos, del Estado de Jalisco y a los numerales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 2, 3, 4, párrafo primero e inciso f y 13 inciso e, siguientes y correspondientes del Código Municipal y demás leyes conexas, que regulan a las Municipalidades Costarricenses, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes Cláusulas:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El objetivo del presente Convenio, es establecer los mecanismos de colaboración entre el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General de Desarrollo Municipal y de la Municipalidad de San José, Costa Rica para fortalecer a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco en su capacidad institucional y administrativa, con absoluto respeto a la Soberanía del Estado y Autonomía de los Municipios del Estado.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de San José declara que el presente Convenio es un medio para alcanzar relaciones de amistad y de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, que le permite fortalecer su desarrollo institucional y mejorar el bienestar social, cultural y económico de los ciudadanos de San José.

**TERCERA:** El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Municipal se compromete a:

- a- Servir de contacto, coordinar y dar seguimiento de la capacitación e intercambios técnicos que otorguen a los Municipios del Estado de Jalisco y a la Municipalidad de San José, Costa Rica.



- b- Coordinar esfuerzos entre ambas Ciudades para establecer intercambios en la Gestión de la Administración Pública Local, así como, en las áreas de: Promoción Económica y Turismo.
- c- Enviar reportes informativos de la ciudad de San José, Costa Rica, acerca de los beneficios y de los avances del intercambio propiciado por el presente Convenio.

**CUARTA:** La Municipalidad de San José se compromete asimismo a:

- a- Darle el debido aprovechamiento y seguimiento a los acuerdos que se establezcan con el Gobierno del Estado de Jalisco.
- b- Establecer entre las dos Ciudades mecanismos que contribuyen a solucionar los retos del desarrollo de las Ciudades, en todas las áreas atinentes a sus respectivas competencias.
- c- Preparar y enviar al Gobierno del Estado de Jalisco, informes sobre las particularidades, desarrollo, dificultades y logros de los objetivos que ambas partes han establecido en el presente Convenio.

**QUINTA:** El Gobierno del Estado de Jalisco y la Municipalidad de San José de Costa Rica, en forma conjunta se comprometen a promover en el ámbito de sus respectivas competencias acciones que permitan fomentar el desarrollo institucional de los Municipios del Estado de Jalisco y la Municipalidad de San José.

**SEXTA:** El presente Convenio de colaboración iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indefinido, debiendo ser revisado cada año, con la finalidad de adecuarlo a las necesidades de ambas partes, así como ratificar su contenido o bien darlo por terminado.

**SETIMA:** El presente Convenio podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de las partes, constando por escrito, mismas que entraran en vigor al día siguiente de su suscripción.



Municipalidad de San José, Costa Rica  
Cooperación Internacional

**OCTAVA:** Los signantes convienen en que cualquiera de ellos podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio, mediante notificación que por escrito realice a los demás, por lo menos treinta días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende dejar de colaborar. Este tipo de determinaciones no afecta el desarrollo y culminación de las acciones que se estén ejecutando, en la medida de lo posible.

**NOVENA:** La Municipalidad ha autorizado al señor Araya Monge en la condición que comparece, para la firma de este Convenio, mediante acuerdo firme número N° 40 artículo VI de la Sesión Ordinaria Número 112 celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José Costa Rica, el día 25 de enero del año dos mil.

Leídas que fueron las presentes cláusulas y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, las suscriben por duplicado en la Ciudad de San José, Costa Rica a los 08 días del mes de febrero del año dos mil.



Municipalidad de San José, Costa Rica  
Cooperación Internacional

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**LIC. JOSE ANTONIO CABELLO GIL  
VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL DE  
ESTUDIOS MUNICIPALES**

**POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, COSTA RICA**

**ING. JOHNNY ARAYA MONGE  
ALCALDE DE SAN JOSE**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración firmado entre el Centro Estatal de Estudios Municipales del Gobierno del Estado de Jalisco y la Municipalidad de San José, Costa Rica con fecha 8 de febrero del año 2000.